



Resolución Jefatural

Nº 000009 -2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D/OA

Llata, 10 de Junio de 2025

VISTO:

La Resolución Directoral N° 00376-25-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D de fecha 05 de junio del 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huamalíes – U.E. N°405 – RSH en la que se delegan facultades al jefe de la Oficina de Administración a raíz de la entrada en vigencia de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas y el Reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas ; es necesario indicar quien estará a cargo de la conducción de los Procedimientos de selección modalidad Subasta Inversa Electrónica, y Comparación de precios ; se adjunta documentos como antecedentes administrativos en un total de tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de selección de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas en el **Artículo 56. Evaluadores, 56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:**

a) Oficial de compra: comprador público de la DEC.

b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.

c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.

56.2. El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección.

Asi mismo en el Artículo N°16° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas (...) 16.3. Para que un comprador público sea designado como oficial de compra o integre un comité debe contar con certificación de nivel intermedio o nivel avanzado. (...) al respecto debo de informar que la Dirección General de Abastecimiento mediante comunicado de fecha 22 de Abril del 2025 la Dirección General de Abastecimientos comunica:

(...) Respecto al nuevo modelo de certificación de los compradores público

1. La certificación de los servidores del órgano encargado de las contrataciones obtenida bajo las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que se encuentren

Doc.Reg. **05978730** Exp. Reg. **03506481** Contraseña: **KPb6gmkC**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el SGD, puede verificar en:
<http://digital.regionhuanuco.gob.pe/tramite/buscar/buscarDigital>



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAMALIES

Resolución Jefatural

- vigentes, permiten a los compradores públicos realizar las actuaciones previstas en la Ley N° 32069.
2. Los requisitos de contar con los niveles de certificación previstos en los numerales 16.3 y 16.4 del artículo 16 del Reglamento para que un comprador público sea designado como oficial de compra, integrante de un comité o responsable de la dependencia encargada de las contrataciones, respectivamente, no serán obligatorios hasta la emisión de la respectiva Resolución Directoral de la DGA.
 3. La certificación de los compradores públicos continuará a cargo del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 del acápite I del Anexo N° 2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF(...)

Que, el numeral 59.1 del artículo 59° del, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.

Que, visto el documento, resulta pertinente emitir el acto administrativo con dicho fin; De conformidad a la Ley General de Contrataciones Publicas Ley 30269 y su reglamento y su Reglamento, Ley N°32185-Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27557; y con el visto Bueno del Jefe de logística, y Jefe de la oficina de Administración y el Asesor Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como Oficial de Compra al Servidor Civil C.P.C.C Marco Antonio GILES VILLANEDA; Jeje de la Unidad de Logística; que deberá conducir los procedimientos de selección denominados, Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios, y así mismo deberá de integrar los Comités de Selección en los casos que se conforme , para los demas tipos de procedimientos de selección serán conforme lo establezca el Documento que aprueba el expediente de contratación de la Unidad Ejecutora 405-Red de Salud Huamalies para el año presupuestal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el OFICIAL DE COMPRA ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades de conformidad con la Ley 30269 Ley General de Contrataciones Publicas, El Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Unidad de Estadística e informática proceda efectuar la publicación de la presente resolución a través de la página institucional.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAMALIES

Resolución Jefatural

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

Doc.Reg. **05978730** Exp. Reg. **03506481** Contraseña: **KPb6gmkC**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el SGD, puede verificar en:
<http://digital.regionhuanuco.gob.pe/tramite/buscar/buscarDigital>